



ROMPIENDO EL SILENCIO:

Voces contra los delitos de odio

MARÍA PINA CASTILLO
M^a ÁNGELES HERNÁNDEZ-PRADOS
MARINA DÓLERA GONZÁLEZ

Dykinson, S.L.

ROMPIENDO EL SILENCIO:

Voces contra los delitos de odio

MARÍA PINA CASTILLO

M^a ÁNGELES HERNÁNDEZ-PRADOS

MARINA DÓLERA GONZÁLEZ



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Dykinson, S.L.

 **Columbares**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

©Copyright by

Los autores

Madrid, 2024

Editorial DYKINSON, S.L.

Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869

e-mail: info@dykinson.com

<http://www.dykinson.es>

<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-095-6

DOI: 10.14679/3077

Preimpresión:

Realizada por los autores

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL ODIO EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS	13
CAPÍTULO II: NO ES UN CUENTO, ES UNA REALIDAD: DELITO DE ODIO HOMOFOBIA EN UNA DISCOTECA	31
CAPÍTULO III: BAJO EL MISMO TECHO. LA LUCHA DIARIA DE SEYDOU CONTRA EL RACISMO	41
CAPÍTULO IV: ENFRIADO POR EL ODIO. LA INVISIBILIZACIÓN DE LA APOROFOBIA.....	55
CAPÍTULO V: ENTRE RATAS Y REZOS EL LEGADO DEL ODIO RELIGIOSO	67
CAPÍTULO VI: BARRER UNA CASA Y LIMPIAR EL ODIO: TRABAJO DOMÉSTICO COMO ESCENARIO DE ODIO RACIAL.....	75
CAPÍTULO VII: EL FANTASMA DEL OTRO LADO: HOMOFOBIA Y GORDOFOBIA EN REDES SOCIALES	85
CAPÍTULO VIII: ENTRE POLÍTICA Y PREJUICIO: EN LA PIEL DEL DELITO DE ODIO IDEOLÓGICO.....	97
CAPÍTULO IX: EN EL RECREO NO TODOS JUEGAN: EL PELIGRO DE LA GORDOFOBIA	107

**Capítulo I:
Fundamentos teóricos del odio
en las sociedades contemporáneas**

DOI: 10.14679/3078

1. INTRODUCCIÓN

Partir de la meta, en este caso particular de la cultura de paz como *deseatum* a alcanzar, es un buen punto de inicio, desde el que cuestionarnos, remover o alterar los itinerarios que nos llevan por otros derroteros. ¿Qué pasa en la sociedad para que el odio persista y se expanda tan gratuitamente? ¿Qué papel desempeñan los espacios educativos? ¿Por qué la educación en la empatía, acogida, tolerancia y respeto es tan frágil, superficial y efímera, que no determina el comportamiento humano? Estos son algunos de los interrogantes con los que arranca este trabajo. De ahí, que la aproximación a los rasgos que definen una cultura de paz en la actualidad, situando el discurso en un enfoque educativo de corte ético moral que reconoce la vulnerabilidad del ser humano definido naturalmente como imperfecto, inacabado y en continuo dilema entre lo correcto o incorrecto, el amor y el odio, deja constancia de la envergadura del debate que iniciamos. No podemos dar por sentado una cultura de paz, por el contrario, es algo que debe ser buscado.

Esta búsqueda implica un compromiso profundo para con la transformación de la sociedad actual. Según las Naciones Unidas (2009) promover una cultura de paz implica rechazar la violencia, abordar las causas profundas de los conflictos y fomentar valores como la tolerancia, el diálogo y el respeto a los derechos humanos, a través de la educación, las artes y el diálogo intercultural para resolver los problemas. Este objetivo, que en muchas ocasiones se ve obstaculizado por las raíces del odio y la intolerancia del entorno en el que nos desarrollamos, nos lleva a cuestionarnos el papel de las diferentes esferas de socialización. Tanto es así, que a lo largo de la redacción del presente libro, situamos el punto de mira en las instituciones educativas y la formación de individuos empáticos y tolerantes, los lugares de ocio nocturno o el hogar, lugares en los que, muchas personas han sufrido las consecuencias de no habitar en una cultura de paz. Una cultura que no es un destino predeterminado, sino un proceso continuo que demanda una reflexión constante, acciones deliberadas y un enfoque educativo que tenga en cuenta la complejidad moral y ética del ser humano en todas y cada una de las esferas vitales.

Esta complejidad y proceso de construcción cuentan con numerosos retos, tales como el fenómeno de la deshumanización y banalización de la violencia. Estos, lejos de acercarnos a la paz, contribuyen a la perpetuación del odio y la intolerancia en la sociedad, ocultando la naturaleza inhumana de la violencia, reduciendo a hechos cotidianos e incluso llegando a justificarse en nombre de causas aparentemente legítimas. Ejemplo de ello es la deshumanización del enemigo, característica con la que conviven a diario las personas que pertenecen a colectivos vulnerables, tales como el colectivo LGTBIQ+, las personas racializadas o aquellas en situación de sinhogarismo, tal y como se plasma en los diferentes testimonios reflejados en el libro, que convierte en una tarea fácil la justificación y permisión de actos de violencia contra ellos. Sin embargo, a través de la cultura de paz se pretende llegar a la transformación de estos valores y prácticas sociales para llegar a reconocer la

humanidad de todos los seres humanos, independientemente de sus diferencias, y al rechazo de la violencia como una solución a los conflictos.

El odio, en su manifestación individual o colectiva, es sin duda, una de las barreras más significativas para la construcción de una cultura de paz. Este sentimiento, basado en prejuicios y estereotipos, es aquel que lleva a la discriminación, la violencia y la exclusión, implícitos en los delitos de odio. En este tipo de acciones delictivas, nacidas del odio hacia características específicas de un individuo o grupo, se refleja la manifestación más extrema de no habitar en dicha cultura. En ella interviene el discurso de odio, que ya sea producido en el ámbito público o privado, ligado a estos delitos, también contribuye a perpetuar estereotipos negativos y a justificar actitudes y acciones discriminatorias. Es por ello que, la lucha contra el odio y la promoción de una cultura de paz guardan una estrecha relación, pues se requiere una comprensión profunda del odio, así como un compromiso activo para contrarrestarlo en todos los ámbitos de la sociedad, para poder llegar a tal cultura.

Tal y como lo apunta la ética aristotélica, el odio, como desencadenante de la ira, es una emoción motivadora de acciones destructivas. Aristóteles consideraba que la ira, en particular, se justifica en determinadas circunstancias, como aquellos momentos en los que es controlada y guiada por la razón, en los que puede suponer una reacción justa y moderada ante la injusticia. Por otra parte, en cuanto al odio, esta ética sostiene que puede ser producto de una falta de perspectiva y de una visión limitada del mundo. En definitiva, la ética aristotélica muestra cómo la gestión de las emociones, tales como el odio y la ira, es fundamental para sentar así las bases de una convivencia pacífica.

La estrecha relación entre el odio y el prejuicio es crucial para comprender la dinámica que subyace a muchos de los conflictos sociales en los que nos vemos envueltos y envueltas en la vida cotidiana. El odio, se origina en prejuicios arraigados. Estos, no son más que juicios previos construidos en estereotipos que distorsionan la percepción de diferentes personas o grupos. Estos prejuicios, alimentados por la falta de comprensión y la falta de empatía, desencadenan en sentimientos de aversión, que conducen en última instancia al odio. Es por esto que para la construcción de una convivencia pacífica es necesario pasar por desafiar los prejuicios y fomentar la comprensión mutua.

Si lo abordamos desde una mirada jurídica, los delitos de odio representan un aspecto crítico en la lucha contra la discriminación y la violencia basada en el odio. Al contar con una motivación prejuiciosa a causa de la pertenencia de la víctima a un determinado grupo protegido, ya sea por motivos de etnia, religión, ideología, orientación sexual, o identidad de género, la legislación tiene como objetivo no solo sancionar las conductas delictivas, sino también, con ello, rechazar la intolerancia, proteger a los grupos vulnerables y promover una convivencia pacífica y respetuosa. Por tanto, comprender y tratar los delitos de odio desde una de sus perspectivas, como es la jurídica, es esencial para la promoción de la justicia, la igualdad y la paz.

Del mismo modo, es importante entender el odio y su propagación a través de las redes sociales, ya que también representan un desafío significativo en la

actualidad. Las plataformas digitales, como se plasma a lo largo del libro, si bien ofrecen un espacio para la libre expresión, también han sido utilizadas para difundir discursos de odio y promover la intolerancia. Tanto es así, que la viralización de contenidos cargados de prejuicios y discriminación ha supuesto un aumento de la polarización y escalada de conflictos. Por ello, la construcción de espacios de socialización, en los que se concientice sobre el uso responsable de las redes sociales, la difusión de mensajes que fomenten la empatía, la tolerancia y el respeto, son necesarios para la consecución de entornos lejos del odio.

Alcanzar estos entornos es tan relevante precisamente por el impacto de los delitos de odio. Sus consecuencias trascienden a las víctimas directas, generando un efecto pernicioso no sólo para ellas, sino para la sociedad en su conjunto. Lejos de provocar únicamente un daño individual, contribuyen del mismo modo a sembrar el miedo, la desconfianza y la división en las diferentes comunidades y colectivos vulnerables. Desgraciadamente, las consecuencias de los delitos de odio permean en la sociedad, debilitando el tejido social y minando la convivencia pacífica. Por esta razón, es crucial abordar estos delitos no solo desde una perspectiva legal, sino también a través de programas educativos, acciones comunitarias que promuevan la sensibilización, la solidaridad y la inclusión, contribuyendo así a la construcción de entornos en los que prevalezca el respeto y la dignidad de todas las personas.

2. BÚSQUEDA DE UNA CULTURA DE PAZ

Una sociedad sin odio, sin delitos, sin denuncias, lamentablemente es impensable. Aunque utópicamente, existe el ideal de una sociedad pacífica en la que impere la paz, el respeto, la comunicación afectiva y efectiva, la cordialidad, entre otros valores, la realidad nos muestra que no es lo común. Esta cultura de paz no puede lograrse exclusivamente a través de políticas y estructuras económicas gubernamentales, pues no garantiza el respaldo unánime, duradero y seguro de las personas. Hablar de una cultura pacífica implica, según Navarro-Rodríguez et al. (2020), establecer bases más amplias y profundas para la convivencia basada en el amor y respeto hacia el otro, reconociendo la importancia de valores compartidos, entendimiento mutuo y colaboración global en la construcción de un mundo pacífico y sostenible.

Según la UNESCO (2015), la cultura de paz abarca valores, comportamientos, actitudes, prácticas y creencias que configuran la paz. En esta misma línea, Bauer (2023) considera que los valores, actitudes, instituciones y estructuras que promueven esta cultura de paz actúan como preventivo de la violencia y contribuyen a gestionar los conflictos de forma dialógica y negociadora. Para ello, continúa exponiendo, se hace necesario construir un mundo en el que la paz sea un estado nutrido y cultivado mediante el respeto mutuo, la empatía y la cooperación entre individuos, comunidades y naciones.

Son múltiples los valores que se asocian a una cultura de paz y que en consonancia con los autores Benito Martínez y García Martínez (2001) son: tolerancia,

respeto a los demás, solidaridad, justicia y en definitiva, todos aquellos que crean conciencia de la dignidad del ser humano y que se alinean con la no-violencia, dejando fuera la agresividad, la discriminación y la exclusión.

Esta cultura se define por la promoción de valores como armonía, cooperación y resolución constructiva de conflictos, respaldados por la empatía, tolerancia y respeto a la diversidad. La equidad y la justicia social son metas clave, y la colaboración se destaca como un principio rector para construir un entorno propicio al bienestar colectivo. En definitiva, requiere hacer una mención especial a los aspectos éticos que fomenten la comprensión, la tolerancia y la cooperación entre individuos y comunidades, y se enfatiza que la cultura de paz es una construcción activa que requiere el compromiso diario de los individuos.

En este contexto, se enfatiza la idea de que la construcción de una Cultura de Paz es una elección activa, donde el diálogo y la comunicación juegan un papel fundamental (Escalera y Amador, 2020); es una responsabilidad compartida entre individuos, familias y comunidades educativas; e implica la adopción de mecanismos pacíficos para abordar las controversias. En definitiva, se destaca la importancia de los entornos cotidianos, como el hogar y los centros educativos, en la socialización y formación de individuos comprometidos con la paz, subrayando la necesidad de que sean espacios libres de violencia y fomenten el diálogo como estrategia efectiva para resolver las disputas escolares (Escalera, 2018; Vázquez y Vázquez, 2021).

Aspirar a vivir de ese modo, es lo que mantiene a la ciudadanía en una búsqueda constante del perfeccionamiento humano. Un aspecto que ha sido enfatizado por la antropología educativa como sustrato esencial de la acción educativa. De hecho, según Barrio (2004) resulta crucial para el educador contemporáneo comprender la naturaleza humana, principalmente para contribuir al perfeccionamiento personal y social, reconociendo la importancia de una imagen que refleje las capacidades, actitudes y valores que faciliten el pleno desarrollo de la persona.

Sin embargo, el ser humano es imperfecto por naturaleza. El reconocimiento del inacabamiento del ser humano, de la vulnerabilidad en la que nace, de la necesidad del encuentro con el otro para su construcción y perfeccionamiento, dan fe de que se constituye como un ser educable por naturaleza. Autores como, Palafox (2018) pone de relieve que cada persona cuenta con capacidades tales como la receptividad, adaptabilidad o la versatilidad, que son cruciales para marcar su capacidad de cambio.

Además, no podemos obviar que existe una condición que es inherente al ser humano y que nos acompaña a lo largo de la vida: la vulnerabilidad (Pina Castillo, 2020). Esta, además de ser una condición antropológica común a todos los seres humanos y en este sentido manifestación de la condición humana y su fragilidad, también es la expresión de circunstancias específicas. Las posibilidades de ser heridos o dañados física o moralmente —significado al que remite la propia etimología del término— pueden ser intensificadas o, en cambio, mitigadas (García-González, 2022, p.6).

Continuando con esta perspectiva antropológica del ser humano vulnerable, expuesto a las influencias externas y en constante construcción, el conflicto se define como algo que acompaña al ser humano y a la vida en comunidad. Se reconoce que las discrepancias de intereses, valores o necesidades son una realidad constante en las interacciones humanas, derivadas de nuestras diferencias individuales, culturales o simplemente de la convivencia diaria, y se trata de romper con la visión del conflicto como algo intrínsecamente negativo. Por el contrario, se perciben como una oportunidad para el crecimiento personal, la resolución de problemas y la mejora de las relaciones. Es por ello que, Nateras (2021), lo define como un componente propio del proceso social, como un motor de cambio para el ser humano.

La gestión efectiva del conflicto se vuelve esencial para mantener la armonía y la cohesión en la vida en comunidad. Y es que, tal y como indica Alfonso (2022), la gestión de conflictos implica el desarrollo de habilidades que contribuyen a promover interacciones pacíficas dentro de las comunidades. Aprender a abordar las diferencias de manera constructiva y buscar soluciones mutuamente beneficiosas se convierte en una habilidad clave para cultivar relaciones saludables y promover un entorno social más resiliente. En última instancia, la capacidad para gestionar y resolver conflictos se vuelve esencial para fomentar la comprensión mutua, la colaboración y la coexistencia pacífica en la diversidad de interacciones humanas.

3. DESHUMANIZACIÓN Y BANALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

El discurso expuesto en el apartado anterior, aunque esperanzador, pues abre la posibilidad de una gestión positiva, constructiva y pacífica de los conflictos, presenta el riesgo potencial de la banalización y normalización de la violencia como solución a los problemas cotidianos. Concretamente, en la actualidad nos encontramos ante la naturalización de la violencia en el conjunto social, que, tal y como apunta Caldera (2019), que genera una notoria disminución de la sensibilidad y percepción de gravedad en situaciones violentas. Este fenómeno viene provocado por la exposición constante a la violencia en los medios de comunicación, la cultura popular e incluso la vida cotidiana, y propicia en consecuencia, la desensibilización de las personas frente a la violencia (Cajas, Bermúdez y Sánchez, 2022). El volumen de violencia existente, aunque difícil de cuantificar, no pasa inadvertido, pues su actual tendencia a incrementar en todas las parcelas vitales, contribuye a incrementar paradójicamente el grado de tolerancia e insensibilización al mismo. Este fenómeno, conocido como la mundialización de la intolerancia, según García-Gonzalez (2022) viene dado por la violencia simbólica que de forma constante se encuentra en medios de comunicación y redes sociales.

Sin menospreciar el impacto de la normalización de la violencia en las víctimas, el cual se expondrá más adelante en este mismo capítulo, así como en los testimonios de vida recopilados, cabe señalar las consecuencias de la globalización, que van desde la anulación de las diferencias, hasta la imposición de una homogeneidad arbitraria, lo que sin lugar a dudas genera un caldo de cultivo propicio para los delitos de odio (Gimenez-Salinas et al., 2023). A colación de lo anterior, existe un gran consenso entre

los autores en sostener que una de las principales motivaciones de los delitos de odio son las diferencias y su rechazo, es decir la intolerancia (Martín Herrera, 2014).

Es por ello que se hace necesario combatir los procesos de deshumanización a los que se encuentran expuestos el conjunto de la ciudadanía. La teoría pacifista impulsada por Gandhi, aunque se nutre de diversas fuentes, enfatiza la estrecha relación entre educación y los valores asociados a la no-violencia, desde una perspectiva amplia y superadora de la mera agresión física (Core Ribot, 2015). Si la violencia es el resultado del ejercicio de poder y del conflicto, negando la posibilidad de reconocimiento del otro (Galaviz-Armenta, 2020), la no violencia se presenta como una filosofía que busca promover la paz a nivel social, académico, político y económico (García Noguera et al, 2023).

Es precisamente en el contexto académico y social, consideradas las tradicionales instituciones de acogida como lo son los centros educativos y la familia, donde se encuentran, hoy día, en una crisis de valores que afecta en el empobrecimiento de sus proyectos educativos y a la construcción de las potencialidades y perfeccionamiento de las nuevas generaciones de ciudadanos.

En primer lugar, nos encontramos ante un sistema escolar burocratizado y centrado en las calificaciones, así como en un competitivo sistema de rankings que cuantifica la calidad educativa, obviando las voces de los principales protagonistas, que ha contribuido a una creciente deshumanización en la educación (Rodríguez, 2007). A esta situación, debemos añadir la falta de comunicación entre la familia y la escuela, así como muchas veces el hermetismo o la falta de apertura social (Gigli et al, 2019). En este entorno, la prioridad otorgada a las calificaciones en detrimento del proceso de aprendizaje, junto con el temor al maestro, ha generado una profunda incomunicación con los niños, quienes son tratados como seres pasivos y acrílicos (Core Ribot, 2015). Como consecuencia, la falta de cuestionamiento y oposición de la sociedad ante estas condiciones indica la improbable posibilidad de cambio, lo que podría resultar en un empeoramiento de la situación en lugar de una mejora.

En segundo lugar, en lo que respecta a la familia, la deshumanización, aparentemente impensable por la imagen idílica que se mantiene de esta institución, resulta mucho más impactante, penetrante y con una mayor perdurabilidad de los aprendizajes en ella adquiridos. “Se identifica que los compañeros/as y las familias de las víctimas son fuentes de apoyo importantes, registrando el resto de la comunidad educativa una baja referencia tanto por parte de las víctimas como del resto de la muestra” (Rodríguez-Otero y García-Álvarez, 2020, p. 703). En este sentido, es necesario hablar de la familia y de vulnerabilidad, debido a su diversidad y provisionalidad, así como la desatención del proceso de humanización al que se encuentran sometidos (Hernández Prados, 2014).

Confiar en el poder del Estado y de las leyes para el cambio, tampoco parece ser conveniente. De hecho, contradiciendo el propósito original de las leyes destinadas a salvaguardar a colectivos vulnerables y prevenir discursos racistas o xenófobos, como los neonazis, existe en la actualidad, una creciente tolerancia institucional hacia discursos extremistas, evidenciada por la aplicación de normativas antidiscriminatorias

administrativas y penales (Correcher Mira, 2021). Además de una violencia simbólica, que según García-Gonzalez (2022) se caracteriza por la politización de enemigos, marcando que merece o no ser considerado como una vida digna de ser vivida, lo que implica una construcción figurativa y distorsionadora que autoriza el despliegue de la violencia que se materializa sobre aquellos que no viven dignamente y son considerados como una amenaza o peligro. En base a lo expuesto, se puede afirmar que este fenómeno plantea dudas sobre la efectividad de la legislación en su intento de garantizar la protección de grupos marginados y prevenir la propagación de discursos perjudiciales.

4. EL OUDIO. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

El odio forma parte de la naturaleza del ser humano y lamentablemente son múltiples los sucesos que de forma diaria y devastadora, nos encontramos, destacando especialmente aquellos que van dirigidos hacia personas o grupos de personas que pertenecen a un colectivo vulnerable y estigmatizado socialmente por ser diferente (Dólera González y Pina Castillo, 2023).

Si hablamos de odio, necesariamente tenemos que hablar del rechazo al diferente, de la intolerancia, pero sobre todo existe un matiz que no podemos obviar, el sentimiento de superioridad y la intencionalidad de dañar al que se odia (Hernández Prados y Pina Castillo, 2022). Existen diferentes formas de expresar el odio, una de las más extendidas, el discurso de odio o hate speech. Este discurso de odio, que inicialmente se daba en los medios de comunicación tradicionales, así como televisión, radio y periódico, se encuentra con una mayor expansión en redes sociales como Twitter (actual X), LinkedIn, Facebook y Youtube, siendo usados con el mismo propósito (Chetty y Alathur, 2018).

Una de las definiciones sobre discurso de odio más aceptadas y extendidas es la del Consejo de Europa, establecida en la Recomendación n.º 97 adoptada por el Comité de Ministros el 30 de octubre de 1997, que lo define como “toda forma de expresión que difunda, incite, promueva o justifique el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por un nacionalismo agresivo y etnocentrismo, discriminación y hostilidad hacia las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante” (Consejo de Europa, 1997, p. 107).

Esta definición implica asumir que el discurso de odio atenta contra un individuo o un grupo, con la intencionalidad de herir o faltarle al respeto, basándose en la identidad de una persona, lo que sin lugar a dudas tiene consecuencias de larga duración en la persona que lo sufre y un impacto negativo en el colectivo de pertenencia (Hernández Prados y Pina Castillo, 2022). Aunque la repercusión del discurso de odio, está estrechamente ligada a la percepción de la víctima, así como del contenido del mensaje y la autoría.

Otra de las manifestaciones del odio y de las más graves, en concreto, la que nos trae a darle forma y fondo a este libro, son los delitos de odio. Se considera delito de

odio a cualquier acto delictivo motivado principalmente por prejuicios sociales contra otras personas que forman parte de minorías o grupos desfavorecidos (Giraldo Pérez, 2022)

4.1. El odio y la ira. Desde la ética aristotélica a la actualidad.

Lamentablemente el odio está presente en la vida de las personas. Esto se debe, precisamente, a que este es una fuerza que permea las interacciones humanas. Esta emoción, tal y como señalan Massip, García-Ruiz y González-Monfort (2021), se dirige principalmente hacia personas, más que hacia conceptos o principios. Es por ello, que el odio supone una presencia constante que impacta directamente en la dinámica social, entorpeciendo el progreso hacia la armonía, el entendimiento mutuo y la coexistencia pacífica, pues su impacto va más allá de lo exclusivamente individual, extendiéndose a comunidades e incluso naciones enteras.

Aunque no es una de las cinco emociones básicas o pasiones que Aristóteles consideraba fundamentales en la humanidad (alegría, tristeza, miedo, ira y amor), se encuentra relacionada con la ira. Aunque el odio, a diferencia de la ira, no se manifiesta repentinamente, sino que viene gestado o cultivado a lo largo del tiempo (Bonett, 2019).

En la sociedad contemporánea se atribuye a la ira connotaciones negativas, de hecho, el odio está asociado con la ira, así como la envidia, el resentimiento y el asco, y todas ellas, constituyen la genealogía del odio (Pérez de la Fuente, 2019).

Ahora bien, desde la ética aristotélica, la ira se define como un deseo de venganza causado por un desprecio manifiesto, que para ser aplacado necesita de virtudes como la benevolencia, la amabilidad, la paciencia o la calma (Trubea Atienza, 2009). Aunque según esta misma autora, la ira es una emoción que puede ser útil cuando se experimenta en la medida justa y en el momento adecuado, siendo una respuesta apropiada ante la injusticia. Es precisamente en esta ética aristotélica donde reside la idea de encontrar un equilibrio no solo en las emociones sino también en la conducta, para alcanzar la felicidad o el bienestar completo.

En este sentido, en la sociedad actual, el delito de odio o más bien su tipificación jurídica como agravante viene dada para proteger a las personas que lo sufren y a la sociedad, para alcanzar el bienestar general. El delito de odio no se puede considerar una categoría homogénea y su nacimiento y evolución viene marcado por la presencia de una aversión discriminatoria, las necesidades de proteger a los colectivos vulnerables y la defensa de los valores de la comunidad (Fuentes Osorio, 2017).

4.2. La relación entre el odio y el prejuicio

A lo largo de la historia de la humanidad, y posteriormente, en el campo de la investigación educativa sobre el odio, se ha puesto de manifiesto la estrecha relación que mantienen con el prejuicio. Se trata de dos conceptos interdependientes que se retroalimentan el uno al otro, sumergiendo a la persona en una espiral de malignidad

hacia la persona diferente. Tradicionalmente, esta relación ha sido puesta de manifiesto de forma tangible en dos obras ampliamente reconocidas: "La anatomía del prejuicio" de Elisabeth Young-Bruehl (1996) y el trabajo más reciente de Martha Nussbaum en 2018 "Envejecer con sentido". En la primera de ellas, el prejuicio se entiende como el arraigo de ideas equívocas, destacando que el odio surge directamente de los estereotipos y generalizaciones falsas, por lo que para frenar la propagación del odio se propone como esencial comprender y abordar el prejuicio (Young-Bruehl, 1996).

Por otro lado, como complemento a lo expuesto, Nussbaum (2018) explora el impacto de estos elementos sociológicos en la sociedad contemporánea, reconociendo que se han convertido en herramientas ideológicas que acaban perpetuando el prejuicio y exacerbando divisiones sociales que pueden desencadenar conflictos de mayor envergadura.

Ambas autoras ponen el foco en lo importante que es que se aborden el prejuicio y los estereotipos, no solo para prevenir el odio, sino para evitar que se consoliden como herramientas ideológicas que supongan una ruptura con los valores de la sociedad del bienestar y que hagan crecer los conflictos y la división (Fuller, 2020).

De este modo la diferencia se concibe como algo negativo, que despierta el desprecio de aquellos que nos rodean. De hecho, en los últimos años, se ha producido un aumento significativo de actitudes intolerantes, basadas en fuertes prejuicios hacia otras identidades y con el claro propósito de excluir al que es diferente y que se conocen como comportamientos de odio (Laurenzo Copello y Daunis Rodríguez, 2021).

Etimológicamente, la palabra prejuicio significa hacer un juicio antes de conocer, o de forma prematura. Es por ello, que generalmente los prejuicios vienen precisamente de aquellas personas o grupos de personas que más desconocen, por lo que, para combatir sus efectos negativos, es necesario crear puntos de encuentro y diálogo entre los diferentes colectivos que conforman la sociedad, para generar una verdadera convivencia basada en el conocimiento y el respeto a las diferencias (Dólera González et al., 2022)

5. LOS DELITOS DE ODIO DESDE UNA MIRADA JURÍDICA

Aunque ya hemos definido el delito de odio de forma general, es necesario hacer una aproximación considerando aspectos legales. Es por ello que podemos distinguir el delito de odio a nivel jurídico en tres niveles: el odio como circunstancia agravante por motivo de discriminación, como una anticipación penal por la amenaza de daño y como lesión de la paz pública o de la moral social mayoritaria (Fuentes Osorio, 2017). Siguiendo con este mismo autor, con la llegada de Internet, el delito de odio es mucho más frecuente en su forma de discurso de odio, implicando expresiones con connotaciones intimidatorias, denigrantes y hostiles, poniendo al mismo tiempo en jaque la libertad de expresión en su fin loable de perseguir el discurso y los delitos de odio.

Los avances en internet y en las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, han tenido innumerables beneficios para la humanidad, sin embargo, ha sido también un caldo de cultivo para el discurso de odio, aunque no son las únicas, pues el habla es también una herramienta no trivial para comunicar ideas, creencias, sentimientos así como cualquier otra forma de información (Chetty y Alathur). Según estos mismos autores, es en este punto donde la libertad de expresión juega un papel fundamental, pues no solo garantiza el disfrute de los derechos democráticos de un individuo, sino que al mismo tiempo puede ser una de las causas por las cuales se producen discursos de odio.

Los discursos de odio se encuentran en constante aumento y muchas veces son utilizados para obtener una popularidad rápida por muchas personas y creadoras de contenido, de forma efectiva y sin esfuerzo. Aunque obviamente el discurso de odio y la libertad de expresión entran en conflicto, existen diferentes regulaciones en varios países que ponen a prueba los límites de esta libertad.

En España en concreto, es el artículo 20 de la Constitución Española de 1978 donde se recoge la limitación de la libertad de expresión en el ámbito penal. Además en el Código Penal de 1995 aborda también diferentes conductas, conocidas de forma controvertida como delitos de expresión o de opinión y que sin lugar a dudas han sido criticados por la doctrina penal en España por las dificultades que entraña diferenciarlos de manifestaciones legítimas de crítica política. Y es que no hablamos solamente de injurias o amenazas, sino que también incluye expresiones que podrían considerarse como opiniones, por lo que desde su inclusión en el Código Penal hasta la actualidad, vienen siendo cuestionados. Es por ello que urge encontrar un equilibrio entre la libertad de expresión y el atentado contra ciertos derechos y valores, y seguir siendo una sociedad democrática.

Este conflicto con la libertad de expresión, puede derivar en una expansión de los discursos de odio dirigidos a minorías, teniendo un efecto silenciador en cuanto al odio que reciben los grupos históricamente discriminados, por lo que un estado democrático debe introducir regulaciones basadas en el contenido del discurso de odio que preserven al mismo tiempo los valores de libertad e igualdad (Correcher Mira 2021).

6. ODIOS Y REDES SOCIALES. UN TRAMPOLÍN PARA SU DIVULGACIÓN

Considerando lo expuesto anteriormente, podemos pensar que el uso de las redes sociales está mal planteado, pues son utilizadas para crear odio a través de estigmas y racismo, pero también para exaltar otros valores más positivos como la generosidad, la comprensión, la solidaridad y la paz entre todas las personas, sin embargo, el daño que se genera parece pesar más que el bien (Navarro-Rodríguez et al., 2020)

Tanto es así, que el discurso de odio en las redes sociales ha impactado radicalmente, en los últimos años, siendo varias sus motivaciones: racismo, xenofobia, aporofobia, ideología, gordofobia, islamofobia, aporofobia, lgtbifobia y

machismo. Sin embargo, las redes sociales han estado inundadas principalmente de mensajes de odio en la narrativa anti migratoria, así como en la machista y contra las personas LGBTBI+.

Si ponemos el foco en la perspectiva anti migratoria en el discurso de odio, conforme Rosenberg (2022), se hace uso de la homogeneización de las personas migrantes atendiendo a los prejuicios en los que se basa la islamofobia y la aporofobia, así como la criminalización del migrante irregular. Este discurso de odio, en la población migrante, como indican Fuentes-Lara y Arcila-Calderón (2023) promueve estereotipos de migrantes como personas pobres socioeconómicamente, tendentes a la delincuencia y a la violencia de género, como ladrones de empleo, personas cuyo país ha fracasado por no ser un lugar seguro, y en consecuencia, toma la migración como un problema. Todo ello se ha visto mucho más enfatizado a raíz de la pandemia por COVID-19, con la que reaparecieron viejos patrones racistas y de sentimientos negativos contra la población migrante, como afirman Huertas Bailén y Peres-Neto (2023).

El discurso de odio también ha tenido un impacto significativo en otro de los colectivos más vulnerables en la actualidad: las mujeres. De hecho, según lo señalado por Tortajada y Vera (2021), en la actualidad, las redes sociales tienden a reducir el reconocimiento de la autonomía de las mujeres, perpetuando un tipo de sexismo ambivalente que las convierte en objetos y las sexualiza a través de una perspectiva masculina. Estas mujeres se ven restringidas a roles de feminidad tradicional, son idealizadas en sus relaciones de pareja y son definidas por eventos vitales como matrimonios y embarazos, lo que limita sus vidas. Este fenómeno también se evidencia en la sexualización de niñas y en formas de humor sexista.

Por último, podemos el foco en los mensajes de odio en redes sociales dirigido hacia el colectivo LGBTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Interseculares), que desafortunadamente son muy comunes y representan una amenaza real, tomando diferentes formas: desde comentarios discriminatorios hasta amenazas violentas por cuestiones de identidad y/u orientación sexual (Dólera González et al., 2022).

Indudablemente, la manipulación perjudicial de la inmigración, así como la representación de las mujeres y del colectivo LGBTBI, frecuente en los discursos políticos y mediáticos, tiene a acentuarse en un entorno caracterizado por la presencia dominante de las redes sociales y la saturación de los medios de comunicación (García González, 2022). Siguiendo con esta misma autora, en un contexto como el actual, en el que las plataformas digitales y el discurso de odio en línea ganan cada vez más relevancia en la comunicación del día a día, resulta evidente que la opinión pública se convierte cada vez en más permeable a la información y a los mensajes que se propagan a través de estos canales.

7. IMPACTO DE LOS DELITOS DE ODIO

En los últimos tiempos, los denominados "discursos de odio" han ganado notable visibilidad, principalmente por los peligros que plantean para la seguridad y bienestar de individuos que forman parte de comunidades y grupos más susceptibles. Estos

discursos representan una afrenta a los principios y valores éticos esenciales, como la dignidad humana, la equidad y la integridad física y moral de las personas

Los mensajes de odio fomentan, incitan y sobre todo justifican la desvalorización, el desprestigio, el hostigamiento y la propagación de estereotipos negativos o estigmatización de estos colectivos considerados como vulnerables (García González, 2022). Con todo ello y considerando la situación actual de creciente odio, resulta natural que este mal constituye una amenaza real para la sociedad actual.

Tal y como se plasma en diferentes teorías, como la de la pirámide del odio, el discurso de odio, formando parte de las actitudes y actos prejuiciosos, supone el paso a previo a la discriminación, la violencia y el genocidio. Es por ello que, tal y como plasma la Anti-Defamation League (2019), los insultos, la ridiculización o las bromas y chistes denigrantes llevan, progresivamente, a la violencia motivada por prejuicios, es decir, a los delitos de odio.

Tanto el discurso como el delito de odio, en primera instancia, generan un impacto devastador a nivel individual en las víctimas. Tal y como expone Achutegui (2017), estos actos suponen un sentimiento de inseguridad y amenaza directa a aquellas personas pertenecientes a lo tradicionalmente denominado como colectivos vulnerables, provocando en ellos y ellas un profundo aislamiento emocional, pérdida de fe e incluso una fractura en su identidad. Del mismo modo, las víctimas suelen auto culparse por el odio experimentado, experimentan una elevada frustración y revictimización, e incluso normalizan la agresión sufrida. Es también común el experimentar temor a represalias, sentir vergüenza, e inclusive creer que la agresión es su propia culpa, afectando del mismo modo en una autoestima muy rebajada y el temor a que se revele al resto de personas de su entorno el hecho sucedido.

En consecuencia, estas acciones no sólo suponen un impacto para las víctimas, sino que lo generan en toda la comunidad, siendo perjudicial hacia todas las esferas. Es así debido a la promoción y estigmatización de colectivos enteros y la generación de sentimientos de miedo e inseguridad en los mismos. Además, los delitos de odio perpetúan la división y el conflicto, socavando la cohesión social y minando los cimientos de la convivencia pacífica y armoniosa.

Aunque el impacto real que tiene el odio en las personas y en los colectivos que la sufren, difícilmente puede ser sentido por una persona ajena a este sufrimiento. Es por ello que hemos considerado de vital importancia traer aquí diferentes testimonios, que aunque cada uno es único, sí que pretenden acercar al lector de una forma lo más cercana y humana posible, la realidad de los delitos de odio, con diferentes testimonios.

8. A MODO DE ESPERANZA

Adoptar un enfoque centrado en las víctimas de los delitos de odio, condiciona el discurso a una lectura vital y experiencial dura. Rescatar las situaciones vividas

puede sumergir el tema de los delitos de odio en la resignación de la negatividad. Si bien el panorama descrito puede resultar desolador, no queremos caer en un fatalismo desorbitado, anulador del ánimo necesario para impulsar iniciativas compensadoras que aporten algo de luz al dolor de experimentar situaciones de odio. Por eso se ha estimado necesario finalizar esta presentación con una perspectiva esperanzadora centrada en las posibilidades que la educación entraña en la construcción de una sociedad más humanizada.

Al respecto y recurriendo al trabajo de Bauer (2023), la educación es una herramienta vital para promover la paz, ya que enseña a las personas las habilidades necesarias para comprender, apreciar y respetar otras culturas y proporciona a las personas una perspectiva amplia, permitiéndoles reconocer el valor de la diversidad y acogerla (Jakarta, 2016). Otro enfoque tradicional es a través de la comunicación no violenta. Su objetivo es crear un diálogo que promueva el respeto mutuo y la empatía al mismo tiempo que desaliente la agresión y la hostilidad. Fomenta la convivencia pacífica al crear una atmósfera de confianza y entendimiento entre individuos y comunidades.

Este enfoque se ha utilizado con éxito en la resolución de conflictos en diversas regiones del mundo (Rosenburg, 2003). Un tercer enfoque de una cultura de paz es a través de la promoción de los derechos humanos básicos a los que tienen derecho todas las personas, independientemente de su origen, cultura o creencias. Este enfoque es fundamental para una cultura de paz, ya que ayuda a eliminar la discriminación, la desigualdad y la violencia.

REFERENCIAS

- Achutegui, P. (2017). Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social. *Revista de victimología*, (5), p.33-62. doi.org/10.12827/RVJV.5.02
- Alfonso, T. (2022). Formación de ciudadanía, gestión de conflictos y mediación. En Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (Eds). Edgar Lara Morales (Ed.), *Educación cívica, una alternativa para construir ciudadanía* (pp 17-42). Editorial Edgar Lara Morales.
- Anti-Defamation League (ADF). (2019). Pirámide del Odio. Recuperado el 15 de enero de 2024, de <https://www.adl.org/education/resources/tools-andstrategies/piramide-del-odio>.
- Benito Martínez, J. y García Martínez, A. (2001). Educación para la paz y cultura de la paz. *Anales de pedagogía*, 19. 65-85 <https://revistas.um.es/analespedagogia/article/view/285101/206731>
- Bonett, P. (2019). Apuntes sobre el discurso del odio en la sociedad contemporánea. *Desde el jardín de Freud: revista de psicoanálisis*, (19), 177-186. <http://dx.doi.org/10.15446/dfj.n19.76716>
- Cajas, J., Bértudez, J. y Ruiz, J. (2020). *La complejidad de las violencias. Sabores, actores y escenarios*. Editorial Ítaca. doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2009.40.1442

- Caldera, P. (2020). Banalización de la violencia. *Análisis. Revista de investigación filosófica*, 7 (2), p. 333 - 336. https://doi.org/10.26754/ojs_arif/a.rif.202024355
- Chetty, N., & Alathur, S. (2018). Hate speech review in the context of online social networks. *Aggression and violent behavior*, 40, 108-118. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.05.003>
- Core Ribot, A. (2015). La relevancia de los contenidos actitudinales en la educación formal para la consecución de una sociedad pacífica. *Educació i Cultura: revista mallorquina de Pedagogia*, 25, 95-110. <https://raco.cat/index.php/EducacioCultura/article/view/321973>
- Dólera González, M., Ibañez Palazón, M. y Pina Castillo, M. (2022). Acompañamiento a la infancia LGTBI desde la educación social. *RES: Revista de Educación Social*, (34), 126-138. <https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2022/06/Res-34.pdf#page=127>
- Dólera González, M., y Pina Castillo, M. (2023). Los delitos de odio: una perspectiva holística. En M. Pina Castillo y M.A. Hernández Prados (Coords) *La Infradenuncia de los delitos de odio*, (9-25). Dykinson.
- Fuentes Osorio, J. L. (2017). El odio como delito. *Revista electrónica de Ciencia penal y criminología*, 19-27, 1-52 <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-27.pdf>
- Fuentes-Lara, C., y Arcila-Calderón, C. (2023). El discurso de odio islamófobo en las redes sociales. Un análisis de las actitudes ante la islamofobia en Twitter. *Revista Mediterránea de Comunicación/Mediterranean Journal of Communication*, 14(1), 225-240. <https://www.doi.org/10.14198/MEDCOM.23044>
- Fuller, S. (2020). Nuestra relación amor-odio con la Humanidad. *Theorein: Revista de Ciencias Sociales*, 5(1), 61-74. <https://doi.org/10.26807/theorein.v5i01.44>
- Galvis Armenta, T. (2021). Enfoques disciplinarios e interdisciplinarios para el análisis y definición de la violencia. *Ánfora: Revista Científica de la Universidad Autónoma de Manizales*, 28(50), 161-182. <https://doi.org/10.0000-0001-5464-7641>
- García Noguera, L. J. C. y Verdugo Gómez, W. A. (2023). Cultura de paz y no violencia: una revisión de la literatura desde la cátedra de la paz. *Inclusión y Desarrollo*, 10 (1), pp. 63-75 <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/IYD/article/view/3711/3541>
- García-González, S. (2022). Necropolítica y discursos de odio. Sentimiento antinmigración, vulnerabilidad y violencia simbólica. *Isegoría*, (67), e07-e07. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2022.67.07>
- Gigli, A., Demozzi, S., & Pina Castillo, M. (2019). La alianza educativa escuela/familia y los grupos de chat de padres: una mirada a la situación italiana . *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(3), 15-30. <https://doi.org/10.6018/reifop.389271>
- Gimenez-Salinas i Colomer, E., Román Maestre, B., García Solé, M., (2003)- Sociedad Abierta y Delitos de Odio en la Era de la Globalización. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 17, 121-132.
- Giraldo Pérez, S. (2022). Hate crimes. Incidence of the COVID pandemic on hate crimes in Spain. *Sociología Y Tecnociencia*, 12(1), 216-240. <https://doi.org/10.24197/st.1.2022.216-240>
- Hernández Prados, M. Ángeles, y Pina Castillo, M. (2022). Los mensajes de Odio. Sensibilización en las aulas. *Revista Sobre La Infancia Y La Adolescencia*, (23), 1-13. <https://doi.org/10.4995/reinad.2022.14636>

- Hernández Prados, M.A. (2014). La familia desde la Pedagogía de la Alteridad. En P. Ortega Ruiz (Ed.). *Educación en la alteridad* (pp. 173-193). Colombia, Redipe y Editum.
- Huertas Bailén, A.; Peres-Neto, L. (2023): Racismo en redes. El discurso de odio contra la comunidad china durante la pandemia de covid-19. En Míguez-González, M.I.; Dafonte Gómez, A. (coords.), *Narrativas digitales contra la desinformación. Verificación de datos y alfabetización en la sociedad de la información*. Salamanca: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. <https://doi.org/10.52495/c12.emcs.19.p105>
- Laurenzo Copello, P., y Daunis Rodríguez, A. (2021). *Odio, prejuicios y derechos humanos*. Comares.
- Martin Herrera, D. M. (2014). Libertad de expresión: ¿derecho ilimitado según el TEDH? Del discurso de odio al crimen de odio. *Estudios de Deusto: revista de Derecho Público*, 62(2), 15-40.
- Massip, M., García-Ruiz, C. y González-Monfort, N. (2021). Contrariar el odio los relatos del odio en los medios digitales y la construcción de discursos alternativos en el alumnado de Educación Secundaria. *Revista Bellaterra: journal of teaching and learning language and literature*, 14 (2), p. 1-19.
- Nateras, N. (2021). Vista de Aproximación teórica para entender la violencia desde un enfoque crítico. *TELOS: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 23 (2), p. 305 - 324. <https://orcid.org/0000-0002-7045-1400>
- Navarro Rodríguez, J. D., Medina-Ortiz, O., Andrade Fossi, C., Chacín González, M., y Bermúdez, V. (2020). Cultura de paz en la pandemia por SARS-COV-2: confinamiento, tics y las redes sociales. *Gaceta Médica de Caracas*, 128(Supl. 2), S350-S358 <http://doi.org/10.47307/GMC.2020.128.s2.21>
- Palafox, K. (2018). Quién. En Amilburu, M., Bernal, A. y González, M. (Eds.), *Antropología de la educación. La especie educable*. (p. 159-161). Editorial Síntesis.
- Pérez de la Fuente, Ó. (2019). Breve genealogía del odio. *Ius fugit*. *Revista de Cultura Jurídica*, 22, pp. 83-106 <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/38/03/05perezdelafuente.pdf>
- Pina Castillo, M. (2020). *Competencias Personales y Sociales en Familias en Situación de Pobreza y/o Exclusión Social*. (Tesis Doctoral). Universidad de Murcia, Murcia.
- Rodríguez, N. (2007). Prácticas docentes y mejora de la escuela. *Educere*, 11(39), 699-708. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1316-49102007000400015&script=sci_arttext
- Rodríguez-Otero, L. y García-Álvarez, P. (2020). Bullying LGTBI-fóbico en el contexto rural y urbano gallego. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 15(2), 673-710. <https://doi.org/10.14198/OBETS2020.15.2.11>
- Rosenberg, R. (2022). Crimmigration and the 'Paradox of Exclusion'. *Oxford Journal of Legal Studies*, 42(1), 266-297. <https://doi.org/10.1093/ojls/ggab025>
- Tortajada, I., y Vera, T. B. (2021). Presentación del monográfico: Feminismo, misoginia y redes sociales. *Revista Investigaciones feministas*, 12(1), 1-4. <https://doi.org/10.5209/infe.74446>
- Trueba Atienza, C. (2009). La teoría aristotélica de las emociones. *Signos filosóficos*, 11(22), 147-170.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-13242009000200007&lng=es&tlng=es.

Vázquez, E., y Vázquez, R. (2021). La mediación escolar como herramienta de inclusión educativa. En Silva Morín (coord.). *Reflexiones en torno a la inclusión y grupos vulnerables* (123-137). Casa del Libro UANL.

Los delitos de odio son una realidad que cada día gana más protagonismo desde diferentes esferas: política, judicial, social, educativa y psicológica. Aunque siempre se habla de datos generales, de cifras o algún suceso narrado de forma muy superficial, pocas veces tenemos la oportunidad de escuchar las historias contadas en primera persona, de la voz de los propios protagonistas. Este libro tiene como finalidad dar a conocer diferentes testimonios de personas que han sufrido al menos un delito de odio, dando contexto no solo al suceso en sí, sino conociendo más en profundidad la vida de cada protagonista.

Esta obra es el resultado de una investigación realizada a través de una entrevista en la que han participado más de 30 personas víctimas de diferentes delitos de odio. Las historias seleccionadas, aunque únicas, pueden ser consideradas como representativas de diferentes delitos motivados por: racismo, xenofobia, lgbifobia, aporofobia, gordofobia y religión.

"Rompiendo el Silencio: voces contra los Delitos de Odio" es un libro que da voz a aquellos que han sido víctimas de la intolerancia y la discriminación. Desde relatos personales hasta impactantes historias de supervivencia, el libro destaca la lucha contra la injusticia y la necesidad de enfrentar el odio con empatía y comprensión. Cada página está impregnada de emociones intensas, desde el miedo y la ira hasta la esperanza y la resiliencia.

"Rompiendo el Silencio" no solo expone la oscuridad de los delitos de odio, sino que también ilumina el poder de la solidaridad y la resistencia. Es un llamado a la acción, instando a la sociedad a unirse en contra de la intolerancia y a construir un mundo donde la diversidad sea celebrada y respetada. Este libro es un recordatorio conmovedor de que, incluso en medio de la adversidad, el amor y la humanidad pueden prevalecer.



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

